

Resolución No 1268 130

“Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Estímulos e incentivos el Año 2009”

El Secretario Distrital de Ambiente en uso de sus facultades constitucionales y legales, y,

CONSIDERANDO,

Que es función del Estado, propiciar el espacio donde se reconozcan destrezas y habilidades, el compromiso y el sentido de pertenencia por la institución, de todos los funcionarios a través de la evaluación del desempeño y el seguimiento de los servidores públicos.

Que el sentido del concepto de Gestión pública humana nos lleva a comprender la necesidad de estimular la calidad de el quehacer administrativo, consecuente con las respuestas que debemos dar a la ciudadanía desde la óptica de la misión institucional.

Que es por ello que el Decreto Numero 1227 del 21 de abril del 2005, reglamentario de la Ley 909 del 2004 y el Decreto 1567 de 1998, determinan la obligación de disponer tanto a nivel administrativo como presupuestal, de los mecanismos que nos permiten la exaltación en cada vigencia de los funcionarios considerados como los mejores al interior de cada entidad tanto a nivel Distrital como Nacional.

Que estos procedimientos permiten humanizar el accionar público, cuando se permite proceder en el marco de la Ley, en procura de reconocer la contribución de sus servidores a la consecución de los objetivos

Que el sistema de estímulos para el Distrito se encuentra regulado en el Art. 15 del Decreto 1567 de 1998.

Que en lo que hace referencia, a este Plan, la Secretaria Distrital de Ambiente, presento ante la Comisión de Personal el Plan de estímulos e incentivos en donde se pretende interpretar el sentir de los funcionarios en lo relacionado con los reconocimientos de que beneficiaran durante la vigencia 2008 – 2009.

Que el fundamento de la participación de la Comisión de Personal, radica en el Art. 16 de la Ley 909 de 2004, norma esta que consagra que en todas las entidades reguladas por esta Ley, deberá existir una Comisión de Personal.

Que mediante la Resolución 1268 de 2005 se conforma la Comisión de Personal de la Secretaria Distrital de Ambiente y que el Artículo segundo estableció que una de las funciones es la de participar en la elaboración del Plan de Estímulos e Incentivos y en su seguimiento.

Handwritten signature

Que armonizando las políticas generales, las necesidades de los empleados de la Secretaría Distrital de Ambiente y las de la Entidad, se desarrolla el Plan de Estímulos e Incentivos.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adóptese el Plan Institucional de Estímulos e Incentivos de la vigencia 2008 – 2009, de la Secretaría Distrital de Ambiente, el cual está dirigido a los empleados públicos y sus familias, de acuerdo a los objetivos.

ARTICULO SEGUNDO OBJETIVOS: Crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos, los cuales deberán implementarse a través de proyectos de calidad de vida laboral. Reconocer o premiar los resultados de desempeño en niveles de excelencia, los cuales deberán implementarse a través del plan de incentivos.

ARTICULO TERCERO. – CATEGORIAS se establece en el presente Plan Anual de Estímulos e Incentivos, como reconocimiento al desempeño laboral en niveles de excelencia, en las siguientes categorías:

- MEJOR FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD;
- PRIMER PUESTO DEL NIVEL PROFESIONAL
- PRIMER PUESTO DE NIVEL TECNICO
- PRIMER PUESTO DE NIVEL ADMINISTRATIVO

ARTICULO CUARTO. – REQUISITOS: Los requisitos para la elección de los mejores empleados de carrera de la Secretaría Distrital de Ambiente, son los siguientes:

- Nivel de excelencia se tomara en cuenta la ultima calificación de servicios de acuerdo con la evaluación del desempeño del periodo 2008 – 2009
- Tiempo de servicio en la entidad, no inferior a un año
- No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación.

PARAGRAFO UNICO.- La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo N° 18 de 2008, estableció que para "efecto del reconocimiento de incentivos, se entenderá la evaluación sobresaliente como equivalente al nivel de excelencia de que trata el Decreto 1567 de 1998".

ARTÍCULO QUINTO.- PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS MEJORES EMPLEADOS DE CARRERA: el procedimiento para la selección del mejor empleado de carrera de la Entidad y de los mejores empleados de carrera de cada uno de sus niveles jerárquicos previstos se desarrollará, así:

La Dirección de Gestión Corporativa presentará los listados a la Comisión de Personal de los servidores que por cada nivel hayan obtenido los puntajes más altos; siempre y

Carulla

cuando estos se encuentren en un rango igual o superior a noventa (90) puntos

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de presentarse empate en el puntaje obtenido por dos o más servidores públicos y que corresponda al primer lugar de la selección del mejor empleado de carrera administrativa de la entidad y/o a los mejores servidores públicos de carrera administrativa de cada nivel jerárquico, se realizará un sorteo para escoger entre todos los postulados por la entidad y por nivel jerárquico.

PARAGRAFO SEGUNDO.- Teniendo en cuenta lo anterior en una de las reuniones de la Comisión de Personal, se verificará que la elección del mejor funcionario, se ajuste a los parámetros legales que regulan la materia y en diligencia que constará en acta se enviará al Despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente, para que se formalice la selección y la asignación de los incentivos.

PARAGRAFO TERCERO.- Para cubrir la vacancia, que deja el funcionario escogido como el mejor de carrera administrativa de la entidad, se seleccionará automáticamente al mayor puntaje siguiente del seleccionado como mejor funcionario del nivel donde quedo la vacante.

PARAGRAFO CUARTO.- La Secretaría Distrital de Ambiente hará proclamación y reconocimiento del mejor funcionario de la entidad y de aquellos escogidos por cada nivel jerárquico en acto público.

ARTICULO SEXTO. – CLASES DE INCENTIVOS: El incentivo que se otorga a los mejores servidores de carrera de cada nivel de la Secretaria Distrital de Ambiente, están determinados en la siguiente relación, así:

- Educación formal o educación para el trabajo o desarrollo humano
- Adquisición de equipos
- Patrocinio para la formulación y ejecución de proyectos de investigación
- Turismo social
- Plan de seguro complementario
- Adquisición de útiles y uniformes escolares
- Adquisición de artículos deportivos

ARTICULO SEPTIMO.- DISTRIBUCION DE LOS INCENTIVOS NO PECUNIARIOS: el valor del incentivo que la Secretaría Distrital de Ambiente entregará a los mejores servidores de carrera administrativa se asignará de la siguiente manera:

PRIMER PUESTO DEL NIVEL PROFESIONAL: Al mejor funcionario de carrera administrativa de nivel profesional, se le reconocerá un único premio por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00).

PRIMER PUESTO DE NIVEL TECNICO: Al mejor funcionario de carrera administrativa de nivel técnico, se le reconocerá un único premio por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00).

PRIMER PUESTO DE NIVEL ADMINISTRATIVO: el mejor funcionario de carrera administrativa de nivel administrativo, se le reconocerá un único premio por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00).

PARAGRAFO UNICO: Al funcionario elegido como el Mejor Funcionario de Carrera Administrativa de la Secretaria Distrital de Ambiente, se le reconocerá un único premio por

cc



Valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00), los cuales serán efectivos una vez el funcionario opte por cualquiera de los incentivo relacionadas anteriormente.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el costo del incentivo escogido, no supere el valor total del mismo, el funcionario seleccionado podrá hacer uso de la diferencia mediante su inversión en cualquiera de los otros estímulos, siempre y cuando no se supere el valor total del premio, En caso de que lo supere, el trabajador deberá por su propia cuenta asumir el pago de la diferencia.

ARTICULO OCTAVO.- Entre los funcionarios seleccionados que no fueron favorecidos, en el sorteo como mejor funcionario de carrera administrativa o como mejor funcionario de cada nivel se elegirán por sorteo 8 funcionarios, para que cada uno de ellos disfrute de un bono para turismo por un valor de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00)

PARAGRAFO UNICO: Es importante señalar que los (as) funcionarios (as) seleccionados (as) deberán facilitar la información necesaria (soportes documentales), para que la Administración comprometa los recursos dentro de la vigencia 2009 y sean pagados únicamente, dentro de esta vigencia.

ARTICULO NOVENO.- DISTRIBUCION DEL PLAN ANUAL DE ESTIMULOS E INCENTIVOS PARA LOS MEJORES EMPLEADOS DE CARRERA: Los incentivos considerados en el Plan Anual de la Secretaria Distrital de Ambiente, serán de libre escogencia por parte de los funcionarios y no tendrán carácter excluyente, es decir que dos o mas funcionarios podrán escoger un mismo incentivo.

ARTICULO DECIMO.- ACTOS ADMINISTRATIVOS.- Los actos administrativos mediante los cuales la Secretaria Distrital de Ambiente, concede los incentivos contemplados en el Plan Anual Institucional de Incentivos vigencia 2008 – 2009, serán motivados y contra ellos no procede recurso alguno,

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- CONSIDERACIONES GENERALES: Para la selección y asignación de los Estímulos e Incentivos la Secretaria Distrital de Ambiente, deberá basarse en los registros, instrumentos de evaluación y otras herramientas, buscando medir objetivamente el desempeño meritorio, siempre dentro del marco de las disposiciones y reglas determinadas para los efectos.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La Secretaria Distrital de Ambiente, siempre hará efectivo el reconocimiento que se haya asignado por el desempeño en niveles de excelencia o labor meritoria, de acuerdo con lo contemplado en el presente acto.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Además de lo establecido anteriormente, todo empleado de la Secretaria Distrital de Ambiente y que alcance el nivel de excelencia dentro de su dependencia y que no haya sido seleccionado como mejor empleado del nivel al cual pertenece, tendrá la exaltación que merece por parte de la Secretaria Distrital de Ambiente a través de reconocimiento escrito con copia a la Hoja de Vida.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- la Entidad definió un valor de DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000.00) del rubro de Bienestar Social para respaldar el reconocimiento y pago de los premios, resultado del reconocimiento de incentivos anteriormente mencionados.



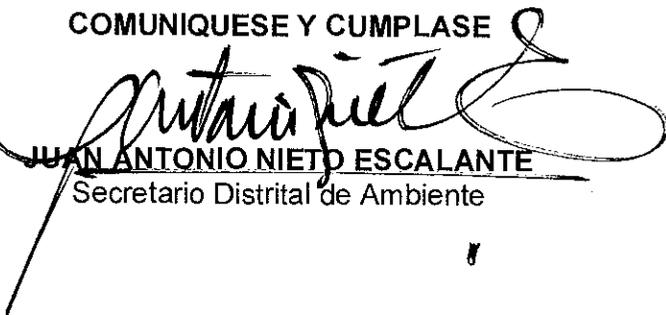
Carreras

ARTICULO DECIMO QUINTO.- El acto administrativo por el cual se efectuó el reconocimiento y pago de los incentivos estará amparado con la respectiva Disponibilidad presupuestal y los registros presupuestales y se iniciara el proceso de reconocimiento una vez el funcionario exaltado remita a la Dirección de Gestión Corporativa, la cotización en que se detalle el compromiso comercial a futuro y que hace referencia al incentivo por éste seleccionado, se entenderá entonces que la contratación estará amparada y sujeta al cumplimiento de lo previsto en la Ley 1150 de 2007 en lo referente a la contratación estatal.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los **03 MAR 2009**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Secretario Distrital de Ambiente

Proyecto: Jana Carvajal
Reviso: Nubia Consuelo Moreno 
Aprobó: Comité Directivo
Anexo: Plan de estímulos e incentivos 10 folios